

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almussafes

*2026/03585 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la matrícula provisional del impuesto de actividades económicas, tanto de exentos como de obligados al pago, para el ejercicio 2026.*

#### ANUNCIO

Habiendo sido remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a este Ayuntamiento, la Matrícula provisional, tanto de exentos como de obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio 2026, cerrada a 31 de diciembre de 2025, la cual recoge el censo de todos los sujetos que ejercen actividades económicas en este municipio de Almussafes y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas procede exponerla al público durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la inserción del Edicto de exposición pública de dicha matrícula del IAE 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Contra la inclusión de un sujeto en la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos que en ella constan cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente al de la finalización del período de exposición pública, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Valencia en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos (artículo 4 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero por el que se regulan las normas para la gestión del IAE).

La interposición de recursos no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Almussafes, 27 de marzo de 2026.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

